

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Almería**

PROGRAMA 2023

HOLCIM ESPAÑA, S.A.U.

AAI/AL/013/07

Fechas de inspección: 15 y 22/11/2023

Código del informe: HOLCIM-AAI-ST4-IP09





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2023 Código informe: HOLCIM-AAI-ST4-IP09

Código inspección: AAI/AL/013/07-09

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
HOLCIM ESPAÑA S.A.U	A 08000424

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
HOLCIM ESPAÑA S.A.U		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Rambla Olivera s/n	CARBONERAS (ALMERÍA)	X=597.773, Y=4.091.928, HUSO= 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Producción de clínker y cemento	2351: Producción de clínker y cemento	1981
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Gestión de residuos	383: Gestión de residuos	
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>



3.1 Instalaciones para la fabricación de cemento y/o clinker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.	4.2. Instalaciones para la fabricación de cemento o clinker en hornos rotatorios, con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o en hornos de otro tipo, con una capacidad de producción superior a 50 toneladas al día.	1573
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/AL/013/07	Producción de clinker y cemento	14/09/2007
AAI/AL/013/07/ MNS 1/08	Se modifica la anterior ampliándose el n.º de residuos autorizados para producir y a gestionar	30/06/2008
AAI/AL/013/07/ MNS 2/09	Se modifica la anterior ampliándose el n.º de residuos autorizados para producir	21/01/2009
AAI/AL/013/07/ MNS 3/09	Se modifica la anterior ampliándose el n.º de residuos autorizados para producir	06/11/2009
AAI/AL/013/07/ MNS 4/11	Se modifica la anterior ampliándose el n.º de residuos autorizados para gestionar. Se autoriza un incremento de las cantidades y flujos máximos de los residuos alimentados como combustible. Etc	30/06/2011
AAI/AL/013/07/A1	Se aprueba su actualización para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE	21/10/2014
AAI/AL/013/07/ MNS 5/11	Instalación de red de saneamiento para las Aguas Residuales de la Fábrica de cemento de Carboneras.	Pendiente emitir Resolución. Consideración de modificación no sustancial por silencio.
AAI/AL/013/07/ MNS 5/11	Instalación de red de saneamiento para las Aguas Residuales de la Fábrica de cemento de Carboneras.	Pendiente emitir Resolución. Consideración de modificación no sustancial por silencio.
AAI/AL/013/07/ MNS7/11	Se aprueba la valorización R13 para el código LER 100102: "Cenizas volantes de carbón"	17/10/2018
AAI/AL/013/07/R1	Se Revisa y Modifica para su adaptación a las conclusiones sobre las MTD del sector cemento, establecidas en la Decisión 2013/163/UE	20/07/2018
AAI/AL/013/07/ MNS6/18	Inclusión de una nave industrial de almacenamiento en el limite norte	17/10/2018



Fechas de los muestreos		Entidad responsable del muestreo
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio: Final:	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Régimen de funcionamiento normal.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
23/01/2024	HOLCIM-AAI-ST4-PR09	30/01/2024
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		02/03/2024
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
-

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Protección agua | <input type="checkbox"/> Suelos |
| <input type="checkbox"/> Residuos | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> |
-

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:
-



En Almería, a 21 de marzo de 2024
Servicio de Protección Ambiental
Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Almería